

TITULU OFIZIALAREN EGIAZTAPEN-BAIMENTZE ESKAERAREN EBALUAZIOAREN BEHIN BETIKO TXOSTENA
INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN-AUTORIZACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Tituluaren izena / Denominación del título	Graduado o Graduada en Psicología por la Universidad Euneiz
Unibertsitate eskatzailea / Universidad Solicitante	Universidad Euneiz
Ikastegia/ Centro	Facultad de Ciencias de la Salud
MEC ID kodea / Código MEC ID	1500497
Data / Fecha	2 de abril de 2025

Unibasqek goian aipatu den titulu ofizialaren ikasketa-plana ebaluatu du, bat etorri 2021eko irailaren 28ko 822/2021 Errege Dekretuaren, unibertsitate-ikasketen antolaketa eta kalitatea ziurtatzeko prozedura ezartzen dituenaren (aurrerantzean, 822/2021 ED), 3. atalean eta 2017ko abenduaren 19ko 274/2017 Dekretuaren, Gradu, Master eta Doktorego tituluak lortzeko egin behar diren unibertsitate-ikasketa ofizialak ezartzei eta kentzei buruzkoaren (aurrerantzean, 274/2017 Dekretua), 14. artikuluan ezarritakoarekin.

Ikasketa-planaren ebaluazioa egiteko, Unibasqen Gradu eta Masterreko titulazio ofizialak Egiaztatze-ko-baimentzeko, Jarraipena egiteko, Aldatzeko eta Akreditatzeko Gidan jasotakoa hartu da aintzat, baita kalitatea ziurtatzeko Europako estandar eta jarraibideak (ESG) ere. Kide anitzeko batzorde batek egin du ebaluazioa, 822/2021 EDak eta 274/2017 Dekretuak ezartzen dutenari jarraituz. Unibasqen webgunean kontsulta daitezkeen irizpideen arabera hautatutako akademikoek, ikasleek eta profesionalek osatu dute batzordea. Prozedurari jarraituz, txosten-proposamen bat bidali zitzaion Unibertsitateari, eta horrek zenbait ohar bidali ditu.

Txostenari alegazioak aurkezteko epea amaitu ondoren eta batzordekide guztiek eskura zegoen informazioa aztertutakoan, **“Graduado o Graduada en Psicología por la Universidad Euneiz”** tituluari **ALDEKO TXOSTENA** ematea erabaki da, ezarritako atal bakoitzari buruz egindako balorazio hauen arabera eta, hargatik eragotzi gabe, hala badagokio, Eusko Jaurlaritzako Hezkuntza Saileko Unibertsitate Politika eta Koordinaziorako Zuzendaritzak goian aipatutako titulu ofizialaren eskaerari buruz egindako nahitaezko txostenen jasotako alderdiak behar bezala aztertu eta zuzentzei.

ESG 2.6rekin bat etorri, ebaluazio txostenak Unibasq-en webgunean argitaratuko dira; era berean, behin betiko txostena DEQAR unibertsitateen eta irakaskuntzen kalitateari buruzko txostenen bilgune europarrean argitaratuko da.

Unibasq, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (en lo sucesivo RD 822/2021), y en el artículo 14 del Decreto 274/2017, de 19 de diciembre, de implantación y supresión de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Grado, Máster y Doctorado (en lo sucesivo Decreto 274/2017), ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha llevado a cabo en consonancia con lo dispuesto en la Guía para la Verificación-Autorización, Seguimiento, Modificación y Acreditación de titulaciones oficiales de Grado y Máster de Unibasq, y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG). Dicha evaluación se ha realizado de forma colegiada por un Comité tal como lo establece el RD 822/2021 y el Decreto 274/2017, formada por académicos y académicas, estudiantes y profesionales, seleccionados acorde a los criterios que pueden consultarse en la web de Unibasq. De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido una serie de observaciones.

Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, el Comité, en nueva sesión, valorada conjuntamente por todos los miembros la información disponible, ha considerado otorgar **INFORME FAVORABLE**, al título **“Graduado o Graduada en Psicología por la Universidad Euneiz”** de acuerdo con las siguientes valoraciones realizadas sobre cada uno de los apartados establecidos y sin perjuicio de la debida consideración y subsanación, en su caso, de los aspectos consignados en el informe preceptivo de la Dirección de Política y Coordinación Universitaria del Departamento de Educación del Gobierno Vasco relativo a la solicitud del título oficial arriba citado.

En coherencia con el ESG 2.6 esta serie de informes de evaluación serán publicados en el sitio web de Unibasq; asimismo, el informe definitivo se publicará en la base europea de informes sobre la calidad de las enseñanzas y centros universitarios DEQAR.



1. Tituluaren deskribapena, hezkuntza-helburuak eta justifikazioa / Descripción, objetivos formativos y justificación del título

En 2024, la Universidad Euneiz presentó una nueva propuesta de Grado en Psicología, tras haber desistido de su solicitud anterior debido a un informe desfavorable de Unibasq en el procedimiento de verificación-autorización. Esta nueva Memoria incorporaba algunos de los aspectos obligatorios y las recomendaciones del informe previo. Sin embargo, en la evaluación se detectaron áreas que aún requerían revisión para garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos, los cuales se han detallado en el informe provisional emitido el 10 de marzo de 2025.

En evaluaciones anteriores, se había solicitado mayor precisión en los objetivos formativos relacionados con la Mención en Psicología de la Salud, que no debían limitarse a la enumeración de las materias descritas en la Orden CNU/1309/2018. En la versión anterior de la Memoria, la Universidad incluyó objetivos específicos de esta mención, mejorando los objetivos generales del Grado en Psicología en el ámbito de la Psicología de la Salud. Además, se subsanó el sesgo hacia la vertiente clínica de la formación, y en la actual propuesta se observa una distribución de créditos más equilibrada en comparación con la Memoria anterior.

En el informe provisional el Comité detectó una errata en este apartado que en la versión actualizada y mejorada de la Memoria del plan de estudios se ha constatado que ha sido subsanada. Por otra parte, en el informe provisional se indicaba que se debían subsanar los aspectos relacionados con el Proyecto de la Clínica Universitaria Euneiz (CUP-E). En respuesta al informe de evaluación, la Universidad ha reflexionado sobre las cuestiones planteadas en relación con este proyecto, particularmente respecto a la argumentación presentada en la dimensión 6 por el Comité de Evaluación de Unibasq. Como resultado, la decisión adoptada ha sido desvincular las prácticas académicas externas del Grado en Psicología de la Clínica Universitaria, hasta que la Universidad Euneiz consolide la Facultad de Ciencias de la Salud, el Grado en Psicología y, en su caso, el futuro Máster Universitario en Psicología General Sanitaria. Por el momento, el Proyecto de CUP-E se replantea exclusivamente como una clínica universitaria podológica.

En el marco de la evaluación del Grado en Psicología, la Universidad presenta dos cartas en las que se evidencia la disposición del Colegio de Psicología de Bizkaia y del Colegio Oficial de Psicología de Álava para colaborar con la Universidad Euneiz. Ambos colegios han manifestado su interés en trabajar conjuntamente, promoviendo el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas.

2. Hezkuntza- eta ikaskuntza-prozesuaren emaitzak / Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

En el informe provisional se indicó la necesidad de subsanar los aspectos relacionados con la inclusión de los aspectos considerados en la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, en el Grado en Psicología. Se sugería la incorporación de una previsión de su integración secuencial tanto en lo que respecta a los Resultados del proceso de formación y de aprendizaje como a la Planificación de las enseñanzas, dadas las características de la titulación, en la línea de lo señalado al respecto en la Guía para la Verificación-Autorización, Seguimiento, Modificación y Acreditación de titulaciones oficiales de Grado y Máster de Unibasq. En respuesta, la Universidad ha manifestado su compromiso con la integración de estos contenidos en la formación del Grado en Psicología, conscientes de la importancia de garantizar que los futuros y las futuras profesionales adquieran formación en igualdad de género y en la prevención y erradicación de las violencias sexuales, en línea con lo establecido en la mencionada ley. Como resultado, en la versión actualizada y mejorada de la Memoria se han incorporado contenidos específicos en diversas asignaturas, abordando temas como la violencia sexual, la desigualdad de género, la prevención, detección, intervención y tratamiento de la violencia sexual, todo ello desde una perspectiva psicológica y social. Con estos cambios, la Universidad parece haber atendido adecuadamente la sugerencia indicada en el informe provisional, integrando los contenidos pertinentes en el plan de estudios en materia de igualdad de género y prevención de violencias sexuales. No obstante, debido a su relevancia, esta cuestión será objeto de especial atención en los procedimientos de seguimiento y acreditación del título.

3. Onarpena, aitorpena eta mugikortasuna / Admisión, reconocimiento y movilidad

En el informe provisional se señalaba que, en cuanto a los convenios internacionales, la información presentada por la Universidad era indefinida y carecía de detalles claros sobre los acuerdos formalizados o en proceso. Se indicaba que no se especificaban los convenios ya firmados ni aquellos en fase avanzada de formalización, y que, por ejemplo, se mencionaba que se había “contactado” con una serie de instituciones sin proporcionar mayor detalle. Además, se destacó la ausencia de información sobre el número de plazas que se ofertarían en la titulación, lo que generaba una falta de claridad sobre los programas de movilidad.

La Universidad, en respuesta al informe provisional en fase de alegaciones, informa que ha formalizado el convenio con la Universidade Fernando Pessoa y está a la espera de la firma del convenio con la Universidade Portucalense. Además, se ha añadido un convenio con la Universidad Católica del Uruguay para la Licenciatura en Psicología que está pendiente de firma. Los convenios con la Université de Reims Champagne-Ardenne y la Universidade de Maia (ISMAI) se encuentran en proceso de negociación. En respuesta al comentario del informe, la Universidad ha decidido retirar el acuerdo con Jyväskylä University para evitar cualquier confusión respecto al tipo de formación en Psicología que imparte, ya que se constató que esta Universidad ofrece una carrera conjunta con educación. Se especifica que los convenios firmados y en proceso contemplan un total de 2 plazas, 1 por semestre. Además, se ha detallado que la movilidad internacional para el Grado en Psicología está contemplada a partir del tercer año, y el alumnado deberá haber superado un mínimo de 60 créditos ECTS para poder acceder a la misma.

Estas alegaciones responden de manera adecuada a la sugerencia del informe provisional, ofreciendo información más precisa y detallada sobre los convenios y la movilidad internacional en el Grado en Psicología. No obstante, se sugiere que la Universidad considere aumentar el número de convenios internacionales, con el fin de ofrecer más oportunidades de movilidad al alumnado. Debido a su relevancia, esta cuestión será objeto de especial atención en los procedimientos de seguimiento y acreditación del título.

4. Irakaskuntzen plangintza / Planificación de las enseñanzas

De acuerdo con lo señalado en el apartado 2 de este informe, en el informe provisional se indicaba que, debido a las características del título propuesto y al margen de modificación de la propuesta existente, se debía garantizar la inclusión de contenidos formativos en materia de igualdad de género y prevención y erradicación de las violencias sexuales, o al menos, presentar una previsión de su integración secuencial tanto en los Resultados del proceso de formación y aprendizaje como en la Planificación de las enseñanzas, en línea con las directrices establecidas en la Guía para la Verificación-Autorización, Seguimiento, Modificación y Acreditación de titulaciones oficiales de Grado y Máster de Unibasq. En respuesta a esta recomendación, la Universidad ha asegurado la inclusión de estos contenidos en diversas asignaturas del plan de estudios, además de incorporarlos de manera explícita en la descripción general de las materias correspondientes. Se han añadido dos nuevos resultados del proceso de formación y aprendizaje (RFA) relacionados con la igualdad de género y la prevención de la violencia sexual. Además se ha modificado la denominación y el contenido de la asignatura optativa "Educación Sexoafectiva", que ahora pasa a denominarse "Educación Sexoafectiva e Igualdad de Género", con el objetivo de reforzar la especialización en este ámbito.

Asimismo, en el informe provisional se señalaba que la información proporcionada sobre las prácticas externas incluidas en el plan de estudios resultaba insuficiente. Dado que estas constituyen un elemento clave en la formación del estudiantado, se recomendaba ampliar los detalles al respecto, incluyendo información sobre las personas tutoras. En la última Memoria presentada en fase de alegaciones, la Universidad ha ampliado y detallado la información sobre las prácticas académicas externas en el plan de estudios. En concreto, se ha profundizado en su estructura, desarrollo y sistema de supervisión, incorporando información específica en el apartado 4.1.1 de la dimensión 4, donde se describe el papel de la persona tutora académica y de la persona tutora profesional, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación. No obstante, debido a su relevancia, esta cuestión será objeto de especial atención en los procedimientos de seguimiento y acreditación del título.

5. Irakasleak eta irakaskuntzari laguntzeko langileak / Personal académico y de apoyo a la docencia

Tal y como se indicaba en el informe provisional, las deficiencias relativas a la dotación de personal académico mencionadas en la evaluación previa parecen haberse subsanado en lo esencial. La Universidad ha presentado evidencias que muestran una dotación de personal académico adecuada, ajustada a las características de la formación prevista y a la dimensión de los grupos formativos, cumpliendo así con la exigencia mínima requerida según el análisis comparativo realizado. En esta línea, y de acuerdo con lo señalado en la evaluación previa, se observa que, de los 22 docentes considerados, solo en dos casos no poseen la titulación en Psicología (corresponden a Medicina y CAFyD), lo que supone una mejora significativa en el compromiso con la dotación de recursos académicos previstos.

En cuanto a la experiencia investigadora, cinco docentes acreditan tener un sexenio de investigación, cuatro de ellos con la titulación de Psicología, si bien cabe destacar que el perfil que ostenta una mayor categoría (Nivel II) no acredita contar con una evaluación positiva de investigación. Destaca en este sentido que la Universidad haya establecido un convenio de evaluación para la actividad investigadora con ANECA para que la actividad investigadora de su profesorado pueda ser evaluada por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI). Por tanto, si bien persiste la debilidad anterior, pues sigue faltando mayor experiencia investigadora acreditada por parte del profesorado que va a formar la plantilla del título, se constata cierta mejora en la dotación; no obstante, dada su relevancia, esta cuestión sería objeto de especial seguimiento por parte de la Agencia.

En cuanto a las acreditaciones del PDI, se constata que 9 de los 22 docentes previstos cuentan con una acreditación que aporta una garantía adicional y que contribuye al cumplimiento de los mínimos exigibles de acuerdo con la normativa vigente. En respuesta a la sugerencia de incluir un plan más específico para la mejora de la capacitación investigadora y docente del profesorado, la Universidad en fase de alegaciones informa que se encuentra en proceso de redacción de una normativa reguladora de la carrera docente e investigadora del PDI, basada en la meritocracia académica y el correcto desempeño profesional. Tal y como señala la Universidad, esta normativa se articula en torno a la docencia, evaluada anualmente por el estudiantado, la jerarquía académica y el propio docente, así como la investigación, con la valoración de los resultados de la actividad investigadora (difusión e impacto de los resultados) y su transferencia al tejido productivo y social. Asimismo, la Universidad incluye información sobre las acciones específicas que llevará a cabo para la mejora de la capacitación docente e investigadora del PDI y que forman parte del plan de mejoras de la Universidad. Si bien todas estas iniciativas son relevantes y vienen a consolidar el avance en la capacitación docente e investigadora del profesorado, será necesario evaluar su impacto real en la mejora del perfil académico del PDI. En este sentido, se mantiene la recomendación de establecer compromisos más concretos en cuanto a plazos y objetivos de desarrollo profesional, planteándose un seguimiento especial sobre este aspecto en futuras evaluaciones. Más en concreto, esta dimensión comenzará a ser objeto de especial seguimiento en el marco de la planificación que a tal efecto tiene establecida la Agencia y que se ha concretado con la entrega del primer informe de seguimiento en el curso académico 2023-2024 por parte de la Universidad solicitante.

6. Ikasteko baliabideak: materialak eta azpiegiturak, praktikak eta zerbitzuak / Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

En la evaluación previa de la Memoria se señalaban un número relevante de deficiencias relacionadas con la descripción de los recursos materiales, infraestructuras, prácticas y servicios relativos al Grado propuesto. Más en concreto, en lo que corresponde a las prácticas previstas en la titulación —prácticas externas obligatorias que la Universidad no incluyó en la solicitud inicial e incluyó en fase de alegaciones al primer informe provisional— en el último informe definitivo del Comité se señalaba que los convenios de prácticas propuestos eran insuficientes desde un punto de vista cuantitativo y también lo eran desde un punto de vista cualitativo, ya que la oferta se basaba prácticamente en su totalidad en centros de psicoterapia de corte privado, lo que no garantiza que se pueda ofrecer al alumnado un abanico de prácticas que les permitan tener una visión de las diferentes opciones profesionales de la psicología.

En la Memoria presentada en este nuevo proceso de verificación-autorización, se constata que se incluyen convenios con 23 instituciones; es decir, se constata que se presentan 8 convenios más formalizados con un elenco mucho más diverso de instituciones, tales como centros educativos, centros de atención sociosanitaria e instituciones: 12 del ámbito de la salud, 6 que combinan los ámbitos de salud y educativos, 2 del ámbito deportivo, 2 del social. No obstante, en el informe provisional se indicaba que la dimensión media de los centros de prácticas seguía siendo por lo general pequeña y que la oferta formativa seguía siendo limitada, dado que alcanzaba a un total de 62 estudiantes. también se recomendaba diversificar la oferta en otros ámbitos de la Psicología, pues solo un 29 % del alumnado tendrían prácticas en ámbitos psicológicos no estrictamente clínicos. En relación con esta observación, la Universidad en la Memoria actualizada y mejorada presenta 9 nuevos convenios con entidades en distintos territorios, priorizando la inclusión de centros pertenecientes a ámbitos de intervención distintos al estrictamente clínico. La institución indica que se sigue trabajando en la identificación y formalización de nuevos convenios para fortalecer la oferta en áreas como la Psicología del Trabajo y las Organizaciones, la Psicología Jurídica y la Psicología Social y Comunitaria. Si bien las acciones ya materializadas y las previstas suponen un avance significativo en la diversificación y alcance de las prácticas externas, será fundamental que en futuras revisiones se confirme el grado de implementación efectiva de los convenios y su impacto en la formación práctica del estudiantado.

En lo que respecta a las instalaciones y los recursos materiales disponibles cabe señalar que la información respecto a los laboratorios se amplió, constatándose una mejora en la dotación de los recursos para la titulación; entre otros, cabe destacar los siguientes:

- a) Se ha incluido en el laboratorio de psicología el equipamiento (tecnología avanzada para la observación y registro de conductas, como sistemas de monitorización y control remoto de experimentos, así como sistemas de registro de variables fisiológicas).
- b) Se ha incluido una sala de experimentación de observación indirecta (cámara Gesell).
- c) Se ha incluido una sala de consulta para las prácticas de entrevista.
- d) Se ha incluido una Testoteca o sala de psicometría.
- e) Se ha incluido un Laboratorio de informática.
- f) Se han incluido Instalaciones adicionales en Psicología Social y Educativa.

En relación con la solicitud planteada en el informe provisional, la Universidad ha proporcionado información detallada sobre los instrumentos disponibles para el registro de variables fisiológicas. Estos incluyen electromiógrafos, pulsómetros, oxímetros, esfingomanómetros, entre otros dispositivos utilizados para la evaluación de parámetros respiratorios, metabólicos y bioquímicos. Por su trascendencia, estas cuestiones y las relacionadas con este apartado, en cuanto a recursos para el aprendizaje, materiales e infraestructuras, prácticas y servicios, serán objeto de un seguimiento especial en los distintos procedimientos de evaluación.

7. Ezarpen-egutegia / Calendario de implantación

La implantación de la titulación está programada para el curso 2025-2026. Tras atender la Universidad a las cuestiones planteadas en los informes previos, se considera factible el calendario propuesto relativo al inicio de la impartición del Grado.

8. Kalitatea Bermatzeko Barne Sistema / Sistema Interno de Garantía de la Calidad

En el ciclo anterior de evaluación se señaló que se albergaban dudas sobre la eficacia y la efectividad del SIGC a la luz de las deficiencias detectadas en las distintas dimensiones de la evaluación llevada a cabo. Se dejó asimismo constancia de la posible afección de la singular configuración de la oferta formativa de títulos propios pertenecientes al ámbito de la titulación de Grado objeto de evaluación en la que intervenía la Universidad, todo ello a los meros efectos de la valoración de la consistencia del SIGC de la Universidad, en particular, y de la función de aseguramiento interno de la calidad de la Universidad, en general. Del análisis de la información trasladada por la Universidad a la

Agencia y que esta ha puesto a disposición de este Comité de Ciencias de la Salud se deriva que alguna de las deficiencias más reseñables constatadas —correspondiente al ámbito de la titulación de Grado objeto de evaluación— ha sido subsanada y que otras están, según ha podido asegurar la Universidad, en fase de subsanación, constatándose que todo ello está siendo objeto de especial seguimiento por la Agencia en el marco de los procedimientos generales de evaluación regulados por la normativa aplicable. En línea de lo señalado en el apartado 5 de este informe se está llevando a cabo, asimismo, un seguimiento de la consistencia del SIGC de la Universidad, en particular, y de la función de aseguramiento interno de la calidad de la Universidad, en general.